

CAPÍTULO VII

Las emociones criminosas

1. Origen de los fenómenos afectivos; su ley general.—
2. Especialidad de la conciencia del delincuente.—
3. La idea de equilibrio y de orden en cuanto al interés de la colectividad.—
4. La aptitud para el delito; relación con la ley de *detenimiento de tendencias*.—
5. El lado físico y el lado mental de las emociones según Bain.—
6. Clasificación de los fenómenos afectivos; caracteres de cada clase.—
7. Decurso de las emociones según Wundt.—
8. Aplicación á las emociones criminosas; las dos categorías de motivos, los de *venganza* y los de *utilidad esperada*.—
9. Examen del momento inicial de los motivos de la primera categoría. Examen de los motivos de la segunda categoría.—
10. El decurso representativo y el sentimiento final de las emociones criminosas.—
11. Las emociones por motivos reales y presentes y las por simple recuerdo.

1. Con el examen de las emociones completaremos la parte genética de la conciencia. El movimiento molecular desprendido por un estímulo cualquiera de un centro nervioso; su decurso, según Spencer, á lo largo de las líneas

de menor resistencia en la extensión del sistema nervioso; la descarga de energía que á ello subsigue; la onda difusiva donde está acompañada de efectos reflejos de la sensación en todo el organismo (James), nos suministran los datos analíticos para decir que la conciencia expresa aquella general combinación de los procesos psíquicos en la cual se separan las formaciones psíquicas singularmente consideradas como composiciones más íntimas (Wundt). Para comprender ahora cómo se organiza la conciencia y cómo pasa el yo consciente individual de estado hipotético de una energía potencial á actos exteriores, es del caso aproximarse más de cerca al estudio de los fenómenos de la vida afectiva.

Sostengo con Paulhan que el fenómeno afectivo nace del *detenimiento de tendencias* análogas: en otros términos, por tendencia detenida se entiende una acción refleja más ó menos complicada que no puede llegar á su término, al cual llegaría si la organización de los fenómenos fuese completa, si existiese armonía completa entre el organismo ó sus partes y sus condiciones de existencia.

Esta idea no se aleja del sistema mecánico de considerar el contenido de la conciencia; para demostrarlo, basta recordar la ley general que, según el mismo autor, regula la producción de los fenómenos afectivos: *El fenómeno afectivo, escribe, es la expresión de una turbación más ó*

menos profunda del organismo, debida á que una cantidad relativamente considerable de fuerza nerviosa es puesta en actividad sin poder ser empleada de una manera sistemática. Prodúcese entonces un detenimiento de las tendencias puestas en movimiento y una cantidad más ó menos considerable de fenómenos físicos ó psíquicos varios; al mismo tiempo se presentan siempre los fenómenos siguientes, sea uno simplemente ó más: persistencia de las tendencias, incoordinación relativa y aparición repentina de los fenómenos suscitados, tendencia del impulso despertado á invadir, casi enteramente, el campo de la conciencia (1).

2. Ciñéndome á las emociones criminosas, no me entretendré en nociones generales de psicología que supongo conocidas de todos: me propongo, por lo tanto, examinar:

a) En qué consiste la aptitud de la conciencia del delincuente para producir especiales fenómenos afectivos.

b) La génesis fisio-psíquica de semejantes fenómenos.

c) Las formas que revisten.

d) Las diversas manifestaciones y las leyes donde y por las cuales se distinguen.

El que juzga al delincuente un ser esencialmente diverso del común de los hombres, yerra, porque es vencido por un vulgar prejuicio. En

(1) *Les phénomènes affectifs*, pág. 68.

la escala de la perfectibilidad humana, no hay nada que no esté contenido en las leyes ordinarias de los fenómenos de la vida psíquica y de la vida meramente orgánica: la diferencia existente entre el que se eleva á la cúspide de la perfección y el que se agita en las más bajas esferas, es absolutamente cuantitativa y no cualitativa. El delito es un fenómeno natural como todos los fenómenos que con decurso espontáneo se efectúan en nuestra existencia; por esto es por lo que la vieja metafísica, creando con él una entidad abstracta, alteraba, además de su contenido real, su razón de punibilidad y la medida con que ésta debe ser proporcionada.

Al decir, pues, que la conciencia del delincuente tiene especial aptitud para producir ciertos fenómenos afectivos queremos entender, no ya que su contenido se aleje de las leyes de cualquier otra conciencia recta, sino que ésta, á causa de los elementos de que está formada, acoge y fecunda más fácilmente el germen maléfico de *desequilibrio* y de *desorden*.

¿Qué es este *desequilibrio*, este *desorden*? En cada idea hay el lado subjetivo y el lado objetivo: el primero, relativo por naturaleza, refleja el modo como el individuo aprende y desenvuelve la verdad de una noción determinada; el segundo, de naturaleza permanente, es el patrimonio que queda común para todos aquellos que intelectivamente participaron de él.

3. Iguales consideraciones son de hacer en cuanto á la idea de equilibrio y de orden, entendidas respecto á los intereses de la colectividad.

El lado objetivo del estado de equilibrio y de orden, hay que buscarlo en la unión de necesidades de los semejantes para garantir los actos lícitos propios de cualquier ataque que estorbe su libre juego, lo que va á parar á la necesidad de leyes represivas contra los que violen su respeto y su integridad. El lado subjetivo, por el contrario, no es definible sino con presupuestos apriorísticos, y más á menudo, arbitrarios. A la verdad, aun sosteniendo que la comunidad de los coasociados tenga interés en garantir el orden público del modo querido por la generalidad, creemos que es verdaderamente arbitrario suponer que, en la serie indefinida de las accidentalidades de cada particular, deba conservarse indefectiblemente el concepto que de dicho orden se ha formado otro. Es propio de este error, proveniente de la lógica del interés, que los viejos escritores de derecho penal, partiendo de la presuposición del orden público, no viesen en el delito más que el lado meramente objetivo, descuidando el que concierne al delincuente. Un idealismo peligrosísimo que había invadido hasta el templo de la justicia, sacrificaba en aras del orden público víctimas que, bien consideradas, tal vez merecían piedad; en vez de pedir su vida para satisfacción

de la justicia, era pedida en holocausto de un interés mal entendido!

4. Por aptitud entendemos naturaleza, indole, ó mejor disposición para alguna cosa. ¿En qué, pues, se verá la aptitud del delincuente sino en el concurso de coeficientes hereditarios ó adquiridos para sentir los efectos de impresiones y de ideas que dan por resultante el delito? Remontándonos al origen psico-físico del concepto de aptitud, nos encontraremos con la ley de *deteni-miento de tendencias*, puesto que, en la lucha por la vida y por el mejoramiento de la civilización, el individuo, en sociedad con sus semejantes, encuéntrase continuamente constreñido á delimitar sus derechos frente á los derechos ajenos. La selección de los medios que mejor conduzcan á los objetivos de la vida y de la felicidad; el curso de los actos de cada uno por una línea de conducta que experimente la menor resistencia; el feliz resultado en el ejecutar, y por último, la eficiencia de las causas, preexistentes y concomitantes, que determinan las modalidades de los actos exteriores, son los indicios prácticos para juzgar de la aptitud individual para producir efectos preordenados. Si, opuestamente, la actividad está impedida en las vicisitudes de la vida por obstáculos que la generalidad soporta ó supera con medios honrados y consentidos por la ley, tenemos que admirar un caso de conducta recta. Pero si los obstáculos suscitan senti-

mientos de rebelión ó deseo de conseguir supe-
rarlos por caminos tortuosos que aconsejados
por el egoísmo lleven á la negación del dere-
cho y bienestar ajenos, surge, por el concurso
de causas internas que facilitan su desarro-
llo, una aptitud para el desequilibrio y para el
desorden á la que es correlativo el delito. Sen-
timientos, deseos, voliciones criminosas, no son
en el fondo más que formas anómalas de estados
de conciencia germinados á consecuencia del
detenimiento de tendencias que, no pudiendo
llegar al fin último por la vía normal, se afir-
man en su energía impulsiva ó con el estallido
pavoroso del momento ó con un lento y tortuoso
desenvolvimiento por vías recónditas. Admitase
por ejemplo que Ticio recibe una grave injuria
de Cayo: el efecto que presto suscita la injuria en
el ánimo del ofendido, que suponemos tiene ap-
titud para el delito, es la tendencia á la ven-
ganza; pero la sociedad, la ley, no permiten esto
más que por las vías de la justicia: he aquí un
detenimiento de actividad que, por su índole,
querría precipitarse á la acción: ¿qué es de es-
perar? Al impulso habría de suceder un acto de
inhibición; el detenimiento habría de resolverse
en un decurso bien regulado; por el contrario,
dada la naturaleza ó la aptitud del ofendido, muy
fácilmente la ira, la cólera, estallarán ante los
obstáculos y Ticio, obedeciendo al ímpetu del
instante, matará á Cayo. Más aún: Ticio está

necesitado; se le presenta oportunidad de apode-
rarse de la cosa ajena, de sacar provecho de ella
en una forma cualquiera: se despierta en él el
deseo, el sentimiento, la voluntad de prevalerse
de la buena suerte: el surgir de semejantes es-
tados psíquicos tan sólo nos dice que es de supo-
ner en Ticio la aptitud para el hurto, la estafa y
así sucesivamente; pero cuando después el deseo,
el sentimiento, la voluntad de hacer mal toman
consistencia y se configuran en la conciencia del
delito, cuya comisión se ha ideado, la suposición
se convierte en nosotros en convencimiento.
Hasta en esto se encuentra el fenómeno de dete-
nimiento de tendencia, porque la elección del
camino del delito con preferencia al del trabajo,
para llegar á la posesión de medios que satis-
fagan nuestras necesidades, es el indicador de
obstáculos encontrados por la actividad indivi-
dual en el camino de la rectitud; obstáculos é
impedimentos á inclinaciones que no saben en-
contrar otros medios para manifestarse que los
delictuosos.

5. Al hablar Bain de la clasificación de las
emociones (1), dice que los sentimientos se di-
viden en sensaciones y emociones. Aun prescin-
diendo de esta división, de importancia pura-
mente metódica, recordemos con el mismo es-
critor cuanto se ha dicho acerca del lado físico y

(1) *Les émotions et la volonté*, págs. 68-69.

el lado mental de las emociones. Las emociones, escribe, tienen inmediatamente un origen central, mientras que las sensaciones tienen un origen superficial ó periférico. Aun cuando muchas de nuestras manifestaciones emocionales sean debidas al estímulo de la sensación, cuando tenemos por ejemplo el sentimiento de lo sublime al contemplar las estrellas, sin embargo de ello el estímulo de la sensación no es esencial y su efecto emocional depende de una serie de transformaciones mentales, tanto, que á menudo el carácter emocional no se manifiesta más que por un periódico trabajo interno que no afirmamos más que hipotéticamente. Cada emoción fuerte va seguida de difusión muy marcada, de una especie de realización física que se debe hacer notar si se quiere hacer una descripción completa de esta emoción. Las emociones propiamente dichas tienen ciertas particularidades mentales que resultan de la descripción que de ellas hemos dado y que contrastan con las de las sensaciones. En primer lugar, las emociones nacen y crecen más dulcemente, llegan á una fuerza mayor y se desvanecen más gradualmente que las sensaciones. Como notó Spencer, los efectos generales de una emoción en cuanto distintos de los efectos locales, son mayores y más aparentes que los efectos generales de una sensación; después, dependen más que las sensaciones de la condición general del espíritu en un momento dado, de las

disposiciones, de las tendencias predominantes de las facultades mentales. Podemos resistir á una emoción más fácilmente que á una sensación: es más fácil suprimir el amor ó el odio que un sabor amargo ó dulce. Spencer ha notado también que la diferencia entre lo real y lo ideal es menos marcada en las emociones que en las sensaciones. En una emoción cualquiera hay una gran parte de ideal y de sentimiento despertado; una sensación representa por sí sola una actualidad real y completa.

6. Los fenómenos afectivos, según la exacta teoría de Paulhan, se dividen en las clases generales siguientes: *a)* las pasiones, los sentimientos, las impulsiones afectivas y los signos afectivos; *b)* las sensaciones afectivas; *c)* las emociones (1). Recogiendo en un resumen los caracteres diferenciales entre estas diversas clases según el citado escritor, diremos que el primer grupo de fenómenos tiene por caracteres principales el ser producto de tendencias que se distinguen en algún grado por su persistencia y organización. Las pasiones son la manifestación más elevada de la afectividad; son la señal de un desorden extremado en las relaciones recíprocas de los diferentes sistemas que componen el organismo y del mismo organismo con el ambiente. En la pasión exaltada, el detenimiento de tendencias es

(1) *Les émotions et la volonté*, pág. 71.

alguna cosa viene de improviso á poner un obstáculo á la continuación de nuestros hábitos de espíritu, á desorganizar las tendencias más profundamente estratificadas en nuestro cerebro. La emoción es de poca duración: generalmente es breve y esto es bastante natural, puesto que vemos que su carácter más marcado es la brusca aparición de los fenómenos y que la emoción no es más que el lado psíquico de esta aparición.

7. Hasta aquí Paulhan. Wundt, determinando mejor los caracteres distintivos de la emoción, observá que ésta, á pesar de la variedad de sus formas, presenta cierta regularidad de decurso. Empieza siempre con un sentimiento inicial más ó menos intenso, que con su cualidad y dirección denota también la naturaleza de la emoción y tiene su origen ó en una representación suscitada por un estímulo externo (excitación emotiva externa) ó en un proceso psíquico proveniente de condiciones asociativas ó aperceptivas (excitación emotiva interna). Sigue después un *decurso representativo* acompañado de sentimientos correspondientes, el cual, por la cualidad de los sentimientos y por la rapidez del proceso, ofrece en cada una de las emociones diferencias características. Por último, la emoción se cierra con un *sentimiento final* que queda después del paso de aquel decurso en un estado de ánimo más tranquilo, y en ese sentimiento final la emoción declina, á menos que pase al senti-

miento inicial de un nuevo estado emotivo (1).

8. Volviendo á las emociones criminosas, y poniendo á contribución lo que hasta aquí se ha expuesto, digamos que el sentimiento inicial de los fenómenos afectivos del delincuente no depende del detenimiento de tendencias, sino que es análogo á la especialidad de motivos, los cuales pueden reducirse á dos categorías, motivos de *venganza* y motivos de *utilidad esperada*. Surgen motivos de la primera especie de la idea de *ofensa* recibida ó temida; obran con gran intensidad y subitaneidad; apenas suscitados, invaden el campo de la conciencia y turban su quietud, predisponiendo el organismo á una penosa agitación. Bien pronto la ofensa se convierte de movimiento inicial en persuasión de haber recibido una injusticia, cual persuasión, acompañada del cúmulo de las circunstancias del hecho real ó probable, acaba por concretarse, mentalmente, en la necesidad de castigar al que de ello se hizo merecedor, en nombre de una justicia tenida por indefectible y respecto de la cual el individuo siente que tiene obligaciones naturales que cumplir. De ahí que el primer sentimiento, la primera idea que nacen en el ánimo del delincuente lleven el sello de la justicia; y una marca semejante es la que, cohonestando los sucesivos actos psíquicos, robusce la conciencia del delito y la rodea de

(1) *Compendio de Psicología*, pág. 138.

apariencias honradas y laudables, de donde la observación práctica de que ningún delincuente haya confesado jamás, salvo rarísimas excepciones, que le haya faltado razón al convertirse en reo de un delito. Aun después de juzgado y condenado, continuará creyéndose en el derecho de haber obrado en sentido contrario á la ley como autorizado por el deber de castigar al que de ello fué merecedor. Téngase por cierto que en el fondo de la conciencia menos honrada queda inextinguible un rayo de luz que viene de la idea de justicia; será una luz turbia, rodeada de la tenebrosidad de inclinaciones, de pasiones malélicas; pero si con un proceso de cuidadosa eliminación se desmenuzan los motivos específicos de la acción, hasta atenuando ficticiamente su importancia, poco á poco irá adquiriendo resplandor, llegando á engañar á quien ignore su verdadero origen. Después del sentimiento, de la idea de *justa* venganza, el motivo de ofensa recibida va seguido de una confusa tendencia al halago, ó de lisonjero atractivo, la cual tiene también origen dinámico, porque depende de la necesidad de hacer cesar el estado interno de tormento á causa del desequilibrio despertado por el impulso de motivo. Y puesto que nuestras creencias se modelan sobre la fuerza y urgencia de las necesidades, así la tensión de pena, producida por el sentimiento de la ofensa, desposándose con la esperanza de venganza enmudece y hace olvidar

las dificultades que nacen de contra-estímulos á la acción, colorando el ambiente psíquico con una tinta que presta al ánimo nuevo vigor y realza su deprimida energía.

9. Los motivos de *utilidad esperada* son propios de los delitos que tienen por objeto violar el derecho ajeno de propiedad para procurarse una utilidad inmediata ó remota. Estos motivos tienen un fondo de inmoralidad mayor; pero atestiguan poquisima fuerza impulsiva *intrínseca*. Si producen efecto, ha de atribuirse más bien á la *aptitud* del delincuente, ó bien á las circunstancias accidentales ó del ambiente en medio de las cuales vive, ó de necesidades urgentes é irreparables. Y después que, á decir verdad, muchos de los delitos contra la propiedad, al ser castigados más bien por la oportunidad de mantener algunas relaciones sociales que por necesidad natural, ejercen en la conciencia una influencia muy relativa y dejan huellas muy débiles que difícilmente sorprende el más perspicaz observador.

La utilidad esperada se transforma á su vez en el *sentimiento inicial* de un halago ó atractivo que, lisonjeando la imaginación y robustecido por la astucia, arroja en la conciencia por medio de ingeniosas invenciones, no la turbación, sino un rayo de luz que cambia los colores de los objetos y hace que el punto visivo en que se fija la atención esté lejano de los fines próximos que

le rodean y aparezca bañado en placenteras y brillantes tintas. De ello se deriva que el impulso inicial del delito entre en la conciencia y se posesione de ella de un modo insensible; el fenómeno afectivo no tiene contornos precisos, de curso aparente, sino que nace como á escondidas, apunta sin que la conciencia lo advierta; viene completamente formado de lo inconscio, ó mejor de la aptitud ingénita del delincuente.

El antropólogo os dirá cuáles son las características somáticas de semejante especie de delinquentes: al psicólogo le basta haber hecho notar cómo se produce el fenómeno psíquico y de qué leyes va acompañado.

10. Unos y otros motivos, de *venganza* y de *utilidad esperada*, siguen, en la emoción que despiertan, un *decurso representativo* y un *sentimiento final* que deben fijar nuestra atención. Las impresiones, las ideas, las reflexiones, los sentimientos concomitantes á la impulsión del motivo, tienen una naturaleza especial según la dirección del impulso inicial; alternan entre sí ó se paralizan; se robustecen ó se atenúan recíprocamente; se acumulan alguna vez en haces para causar nuevos estados de conciencia ó procesos que vayan á parar al fin inherente al empuje recibido. El declinar de la emoción criminal, después de consumado el acto, no se efectúa en todos los casos del mismo modo. Para que se agote la energía impulsiva transformada en sentimiento

de ira ó de odio, necesita de un tiempo más ó menos largo hasta después de la perpetración de la maldad. A menudo, la ira desaparece inmediatamente después que la excitación momentánea se calma por agotamiento de la venganza obtenida; pero en el odio es bien distinto. Habiendo echado más profundas raíces en la conciencia, y habiendo gradualmente matizado con su fisonomía los sentimientos todos que forman nuestro estado interno actual, imprime por sí marcados surcos, conservándose sus huellas hasta cuando el recuerdo de los hechos se ha debilitado ó atenuado mucho.

11. Antes de terminar el presente capítulo hemos de hacer una última observación.

Hemos hablado hasta ahora de motivos reales ó presuntos que influyen en la conciencia; pero existe el caso de motivos puramente imaginarios ó de simple recuerdo. En general, su eficacia es más débil; pero, á veces, sucede lo contrario. Es verdad, observa Paulhan, que las emociones que acompañan á las representaciones débiles que constituyen el recuerdo de una persona cuya imagen puede hacernos experimentar una emoción, son en general menos vivas que las emociones que acompañan á las representaciones fuertes que constituyen la percepción de esta misma persona. Sin embargo, esto no siempre es exacto; hay casos en los cuales el recuerdo, como la imaginación, gracias á circunstancias

particulares, á la disposición de espíritu en que nos encontramos y que no deja aparecer más que ciertos lados de la realidad, produce una impresión afectiva más fuerte que la presencia real (1).

Creo que la explicación de este fenómeno ha de buscarse en la energía impulsiva aumentada de la emoción cristalizada (permítase la palabra) por obra del tiempo y despertada por el recuerdo accidental. Aun cuando la permanente energía psíquica de los motivos no se haya transformado en fenómenos exteriores, se condensa, se corrobora con la asimilación de energías idénticas ó conformes, precedentemente acumuladas en la conciencia; y cuando mediante el estímulo del recuerdo se traduce en acto, se representa con empuje más fuerte y con mayor duración. Hay en esto un argumento evidentísimo contra el criterio común que considera siempre acallada ó extinguida una ofensa por el transcurso del tiempo, agravándose el delito por la premeditación en vez de considerarse efecto de un estado de ímpetu. La ley de continuidad de los actos psíquicos, la otra ley dinámica del aumento de energía en proporción á las energías semejantes concurrentes, alejan toda duda sobre el particular: lo difícil es saber adivinar y apreciar los casos especiales.

(1) *Compendio de Psicología*, pág. 71.

CAPITULO VIII

Continúan las emociones criminosas

1. La emoción criminal del placer ó del dolor. —
2. Las formas dinámicas del placer y del dolor. —
3. Los centros emocionales, derivados ó instintivos, base real de una diferenciación de tipos criminales. —
4. Modalidades á que obedecen los llamados centros emotivos; la *reacción* criminal. —
5. La *periodicidad* de las emociones criminales. —
6. El *antagonismo* de las emociones criminales.

1. Dijimos, al tratar del origen psico-físico de los fenómenos afectivos, que éstos consisten en un *detenimiento de tendencias*. Precizando ahora mejor la idea, diremos que el detenimiento ó es el efecto de una disminución ó de un aumento de energía. Cuando al empuje criminal sucede el contra-empuje de los poderes inhibitorios, el detenimiento se produce por paralización, y por ende por sustracción de energía; cuando, por oposición, el deseo es lisonjeado é intensificado por el concurso de energías análogas á la energía